

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 2022



USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: TH-PO-001
		Versión: 03
		Vigencia: 26/10/2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	PROCESO	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	3
4.	DEFINICIONES	3
5.	DISPOSICIONES GENERALES	6
6.	CONTENIDO	6
6.1	ESTRATEGIA	7
6.2	RECURSOS DE SST	8
6.3	REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN	9

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: TH-PO-001
		Versión: 03
		Vigencia: 26/10/2022

1. PROCESO

Gestión del Talento Humano.

2. OBJETIVO

Establecer las directrices y compromisos gerenciales para garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC con relación al cuidado y bienestar de la salud de los trabajadores de conformidad con la normatividad aplicable y por medio de un plan de trabajo anual, cronograma de capacitaciones en relación con los riesgos existentes incluyendo la prevención de accidentes en vía pública y a los cuales los trabajadores están directamente expuestos, promoción y prevención de accidentes y enfermedades laborales, seguimiento a condiciones de salud y demás mecanismos que tengan a lugar y que surjan para el mejoramiento y optimización de los ya existentes.

3. ALCANCE

Aplica para todos los funcionarios, Contratistas, Colaboradores en General y Partes Interesadas, en función a la actividad económica de la Entidad, teniendo en cuenta el nivel de exposición a peligros y riesgos, incluidos los siniestros viales, el número de servidores públicos y su participación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del trabajo, al igual que en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y demás actividades que se programen, desarrollen con probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los servidores públicos.

4. DEFINICIONES

- **ACCIDENTE GRAVE¹:** aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.
- **ACCIDENTE DE TRABAJO²:** es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
- **AUTO-REPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD³:** proceso mediante el cual el trabajador reporta por escrito al empleador las condiciones adversas de seguridad y salud que él identifica en su lugar de trabajo.
- **AMENAZA:** peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

¹ Resolución 1401 de 2007 GTC 3701

² Decreto 1072 de 2015

³ Decreto 1072 de 2015

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: TH-PO-001
		Versión: 03
		Vigencia: 26/10/2022

- **ACTIVIDADES, PROCESOS, OPERACIONES O LABORES DE ALTO RIESGO:** aquellas que impliquen una alta probabilidad de daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.
- **ACTIVIDAD:** conjunto de operaciones o acciones con las que se busca cumplir un objetivo, meta en una función realizada.
- **ACTIVIDADES PELIGROSAS:** trabajos que realizan los servidores públicos que ponen en un riesgo alto su salud, con posibilidades altas de sufrir accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- **AUSENTISMO:** la empresa debe llevar un registro de todas las ausencias por causa de salud tales como: ausencias por enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y consultas de salud.
- **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST):** es el organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas, cuyo objetivo principal es participar activamente en el desarrollo de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de las actividades de promoción, divulgación e información.
- **CONTROL DE RIESGOS:** actividades enfocadas en identificar y mitigar las posibilidades de que ocurra un accidente de trabajo.
- **COMPETENCIA LABORAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)⁴:** Capacidad efectiva para llevar a cabo exitosamente una actividad laboral plenamente identificada.
- **CONDICIONES DE SALUD:** el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **DÍAS DE INCAPACIDAD:** número de días calendario durante los cuales el trabajador está inhabilitado para trabajar según concepto médico.⁵
- **ENFERMEDAD:** alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo por causa hereditaria o contraída en un evento que afecte alguna de sus partes debida a una causa interna o externa.
- **ENFERMEDAD LABORAL⁶:** es una enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional; será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Positiva).
- **ENFERMEDAD COMÚN:** es la contraída por actividades hereditarias, congénitas y demás actividades desarrolladas en los tiempos no laborales.

⁴ OIT. ¿Qué es competencia laboral? Consultado el 24 de octubre de 2022. <https://www.oitcinterfor.org/p%C3%A1gina-libro/1-%C2%BFqu%C3%A9-competicia-laboral#:~:text=Un%20concepto%20generalmente%20aceptado%20la.una%20capacidad%20real%20y%20demostrada>

⁵ NTC 3701

⁶ Ley 1562 de 2012, artículo 4°

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: TH-PO-001
		Versión: 03
		Vigencia: 26/10/2022

- **EMERGENCIA:** estado caracterizado por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de la empresa, causado por un evento o por la inminencia del mismo, que requiere de una reacción inmediata y coordinada de todos los trabajadores afectados y que exige la atención o participación de la brigada de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos, de otros grupos de apoyo.
- **EVENTO CATASTRÓFICO:** acontecimiento imprevisto y no deseado que implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, destrucción parcial o total de una planta o instalación con parálisis total de sus actividades y/o alteración de la cadena productiva, parálisis de una instalación básica o estratégica de la empresa, alteración significativa del funcionamiento normal de la empresa.
- **EVALUACIÓN DE RIESGOS:** proceso mediante el cual se establece la probabilidad y la gravedad de que los peligros identificados se manifiesten, obteniéndose la información necesaria para que la empresa esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad y el tipo de acciones preventivas que deben adoptarse.
- **FACTOR DE RIESGO:** elemento o fenómeno que puede provocar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **GESTIÓN DE RIESGOS:** es el procedimiento, que permite una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.
- **INCIDENTE DE TRABAJO⁷:** suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO:** proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.
- **MEDICINA DEL TRABAJO:** promoción, prevención, evaluación y control del estado de salud del trabajador, en relación con los factores de riesgo a los que está expuesto, con el fin de ubicarlo en un sitio acorde a sus condiciones físicas y psicológicas.
- **RIESGO⁸:** combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST⁹:** es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

⁷ Resolución 1401 de 2007

⁸ Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.

⁹ Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.3.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: TH-PO-001
		Versión: 03
		Vigencia: 26/10/2022

- **SALUD¹⁰:** es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.
- **SEGURIDAD¹¹:** es el sentimiento de protección frente a carencias y peligros externos que afecten negativamente la calidad de vida.
- **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST:** consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.
- **SISTEMA DE GESTIÓN:** es un conjunto de reglas y procedimientos que interrelacionen entre sí con el fin de lograr un objetivo o meta propuesto.

5. DISPOSICIONES GENERALES

Este documento establece los lineamientos en Seguridad y Salud en el Trabajo para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.

Considerando la importancia que tiene el planteamiento de objetivos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en coherencia con su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la USPEC establece los siguientes objetivos:

1. Implementar y mantener el SG-SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial, basándose en el cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables.
2. Establecer medidas de control, con el fin de minimizar o mitigar en sus Servidores Públicos, Contratistas, Colaboradores en General y Partes Interesadas, riesgos de higiene, seguridad industrial y riesgos viales evitando así la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades de origen laboral y accidentes viales.
3. Proveer mecanismos de mejora continua del SG-SST y del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
4. Generar, desarrollar y velar por el cumplimiento de las actividades de promoción y prevención de salud, seguridad industrial y siniestros viales a los cuales pueden estar expuestos los Servidores Públicos, Contratistas, Colaboradores en General y Partes Interesadas.
5. Promover una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo orientada a los colaboradores, mediante el desarrollo de planes de formación, entrenamiento y capacitación.

6. CONTENIDO

La USPEC como “Entidad pública que facilita las condiciones físicas, espacios seguros y medios adecuados para la protección de los derechos y resocialización de las personas privadas de la libertad, con dignidad, oportunidad y

¹⁰ OMS. *Preguntas más frecuentes*. Consultado el 23 de noviembre de 2020. <http://www.who.int/suggestions/faq/es/>

¹¹ Definición ABC. *Definición de Seguridad*. Consultado el 23 de noviembre de 2020. <https://www.definicionabc.com/social/seguridad.php>

La versión vigente se encuentra en el software MIPGestión

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una COPIA NO CONTROLADA

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: TH-PO-001
		Versión: 03
		Vigencia: 26/10/2022

calidad, considerando a las familias, colaboradores del INPEC y las particularidades del territorio nacional, contribuyendo a la garantía de los derechos humanos y el Estado Social de Derecho”, a través de la Dirección General se compromete a promover y garantizar ambientes sanos y seguros para todos los Servidores Públicos, Contratistas, Colaboradores en General y Partes Interesadas, de conformidad con la normatividad vigente.

Por lo anterior la Entidad establece los siguientes compromisos:

- Realizar la identificación de los Peligros, evaluación y valoración de los Riesgos en las diferentes actividades que desarrolla, con el fin de determinar los controles necesarios para mitigar las situaciones o factores identificados, que puedan ser generadores de accidentes de trabajo o enfermedades laborales, mediante el diseño e implementación de programas de prevención y promoción.
- Asumir en todos los niveles de la Entidad un compromiso de comunicación y participación integral en el SG-SST, buscando mantener un ambiente de trabajo sano y seguro para todos.
- Asignar los recursos físicos, humanos, tecnológicos, financieros y de otra índole para la ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión y todo lo que relaciona el cuidado de nuestros servidores.
- Desarrollar actividades de promoción, prevención y formación en riesgos laborales con el objetivo de prevenir posibles eventos de accidentes y enfermedades de origen laboral.
- Identificar y dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables y de otra índole en materia de Seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener altos estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial, mejorando continuamente el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Promover la calidad de vida laboral y asegurar la disponibilidad de los recursos económicos, físicos, tecnológicos y humanos necesarios para la ejecución, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.1 ESTRATEGIA

Las actividades a realizar como parte de la implementación y puesta en marcha del SG-SST y del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV son las siguientes:

RECURSOS:

- Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial.

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: TH-PO-001
		Versión: 03
		Vigencia: 26/10/2022

GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo integrada a los requerimientos de la Política del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Evaluación inicial del SG – SST y diagnóstico para el diseño del PESV.
- Plan Anual de Trabajo
- Conservación de la documentación
- Rendición de cuentas
- Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Comunicación
- Adquisiciones
- Contratación
- Gestión del cambio

GESTIÓN DE LA SALUD

- Condiciones de salud en el trabajo
- Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo
- Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores

GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

- Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos
- Identificación del riesgo en seguridad vial
- Medidas de prevención y control para intervenir los peligros /riesgos

GESTIÓN DE AMENAZAS

- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias viales

VERIFICACIÓN DEL SG-SST

- Gestión y resultados del SG-SST (autoevaluación del sistema de gestión y auditorías interna).

MEJORAMIENTO

- Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST.

6.2 RECURSOS DE SST

Para llevar a cabo las actividades propias del sistema de seguridad y salud en el trabajo se requiere lo siguiente:

Recurso Humano

- Líder del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: TH-PO-001
		Versión: 03
		Vigencia: 26/10/2022

- 2 apoyos del Sistema del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Asesor externo de la ARL Positiva

Recursos Tecnológicos:

- Computador, impresora, aplicativo de la ARL Positiva.

Recurso Financiero

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la USPEC cuenta con un rublo específico para realizar actividades de prevención de la enfermedad, accidentes viales, promoción de la salud y la adquisición de elementos de oficina. Estos dependen de un presupuesto general el cual es asignado anualmente.

6.3 REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN

En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y la Resolución 312 de 2019, la Política debe ser revisada por lo menos una (1) vez al año o cuando se presenten situaciones que ameriten su actualización o cambio.

Esta política debe ser publicada y difundida a todos los servidores públicos, contratistas, colaboradores en general y demás partes interesadas, con el fin de obtener así su cooperación y participación, siguiendo el ejemplo manifiesto y demostrado por la alta dirección, contribuyendo de esta manera con la generación de ambientes de trabajo más saludables, competitivos y eficientes.

RESUMEN DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Numerales	Descripción de la modificación
01	12/09/2018	Todos	Versión inicial del documento
02	23/11/2020	Todos	Actualización y ajuste del documento a nivel general.
	04/10/2021	Todos	Se ajustan los códigos de los documentos de acuerdo con la actualización del Mapa de Procesos Institucional. La versión del documento se mantiene debido a que su contenido no se modificó.
03	26/10/2022	Todos	Se incluye el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Angélica Bejarano Pineda	Nombre: Álvaro Ávila Castellanos	Nombre: Eduin Esneyder Cuenca Rodríguez
Cargo: Líder Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	Cargo: Subdirector Administrativo	Cargo: Director Administrativo y Financiero (E)
Dependencia: Subdirección Administrativa	Dependencia: Subdirección Administrativa	Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera

 USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: TH-PO-001
		Versión: 03
		Vigencia: 26/10/2022

RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD		
Elaboró / Actualizó:	Revisó:	Aprobó:
	Nombre: Nury Cecilia Delgado Marrugo	
	Cargo: Coordinadora Grupo Gestión del Talento Humano	
	Dependencia: Subdirección Administrativa	